

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: LODIS ERCILIA MARCHENA CHOLES

Demandado: JUAN CARLOS SANGUINO RODRÍGUEZ

RAD. No. 2012-00746-00

Valledupar, Cesar, julio treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

De acuerdo a la petición realizada por la demandante en escrito que antecede, previo a resolver la solicitud del levantamiento de la medida cautelar decretada en este proceso, requiérasele para que aporte a este Juzgado el acuerdo al que llegaron las partes respecto a las cuotas alimentarias aquí ejecutadas.

Es importante que la demandante aclare si aún desea continuar con el trámite de este proceso, ya que desde que le libró el mandamiento de pago mediante auto del 27 de julio de 2016 y en el sumario no se evidencia que la demandante haya cumplido con la carga procesal de notificar al demandado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el presente auto, conforme
al Art. 295 del C. G. P.

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eefaaa079e59e2e98795c631cf5c8433e8dcc81ff999d9a93513f9befcd47aba

Documento generado en 31/07/2020 10:22:23 a.m.